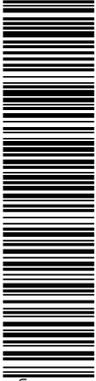


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 039. 210709 JGL Pública punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T6XF5-10C37-UB139</b> Fecha de emisión: 13 de Julio de 2021 a las 12:15:17 Página 1 de 9	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 09/07/2021 10:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 09/07/2021 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2021 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18266689 T6XF5-10C37-UB139 A28624BC4C90399CE9779FC47AA78FDECE12479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**MARÍA ROCÍO FERRERO RODRÍGUEZ SECRETARIA GENERAL  
ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión pública ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“2. (030/21) Prórroga del Contrato de Servicios para el Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el término municipal de Majadahonda hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato.**

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la **propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Viviendas, Obras y Urbanizaciones**, de 28 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

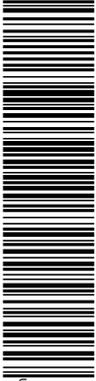
*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 25 de junio de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

- 1. En virtud del acuerdo adoptado el 23 de junio de 2014 por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicios para el mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda.*
- 2. Mediante Acuerdo adoptado el día 10 de noviembre de 2014 por la Junta de Gobierno local, se adjudicó el referido contrato a la U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-ASFALTOS VICALVARO, S.L.-FLODI, S.L. El precio de este contrato es con un descuento porcentual de 32,25% correspondiente a la parte de SERVICIOS CONTRA CERTIFICACIÓN hasta un máximo de gasto de 1.850.000€ anuales (IVA excluido), y un descuento porcentual de 28,53% correspondiente a la parte de SERVICIOS FIJOS, hasta un máximo de gasto de 300.000€ anuales (IVA excluido), así como: Mejoras, (M2 Suministro y extendido con extendedora de M.B.C, hasta 100.000 euros/año, M2*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 039. 210709 JGL Pública punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T6XF5-10C37-UB139</b> Fecha de emisión: 13 de Julio de 2021 a las 12:15:17 Página 2 de 9	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 09/07/2021 10:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 09/07/2021 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2021 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1826669 T6XF5-10C37-UB139 A28624BC4C90390CE9779FC47AA78FDECE12479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Reposición de pavimento hasta 80.000 euros/año), puesta a disposición del Ayuntamiento de 3 vehículos, y ampliación del plazo de garantía en 72 meses.*

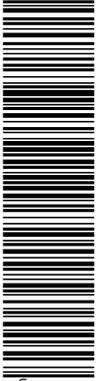
3. *El contrato se formalizó el 14 de enero de 2015 con un plazo de duración de cuatro años a partir del día siguiente a la formalización del contrato.*
4. *El Pleno de la Corporación en sesión de 24 de abril de 2018 acordó la corrección de error material recogido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2014, de adjudicación del contrato de servicios para mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos y prórroga del mismo para el periodo del 14 de enero de 2019 hasta el 13 de enero de 2021.*
5. *Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión pública ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, se aprueba la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de seis meses, desde el 14 de enero de 2021 hasta el 13 de julio de 2021 con la U.T.E. ACEINSA MOVILIDAD, S.A. ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. FLODI, S.L. en idénticas condiciones que las estipuladas originariamente.*
6. *Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión pública ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, se aprobó el expediente de contratación, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuadro resumen y anexos que han de regir en la adjudicación por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del Contrato de Servicio de Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el término municipal de Majadahonda.*
7. *Con fecha 2 de abril de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del contrato de servicios de mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.*
8. *Mediante Moción de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones de fecha 7 de junio de 2021 se determina que se proceda a la tramitación del expediente preceptivo para la prórroga del contrato de referencia.*
9. *Consta informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos municipal de fecha 7 de junio de 2021, del siguiente literal:*

**“PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA”**

*Con fecha 14 de enero de 2015, la UTE Aceinsa Movilidad S.A. – Asfaltos Vicálvaro S.L. – Flodi S.L., formalizó el contrato de servicios para el Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el Término Municipal de Majadahonda.*

*Con fecha 24 de abril de 2018, mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, se aprueba la prórroga del contrato de servicios para el Mantenimiento Integral del Infraestructuras, Instalaciones y equipamientos Urbanos en el Término Municipal de Majadahonda, de dos años, con finalización el 13 de enero de 2021.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 039. 210709 JGL Pública punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T6XF5-10C37-UB139</b> Fecha de emisión: 13 de Julio de 2021 a las 12:15:17 Página 3 de 9	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 09/07/2021 10:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 09/07/2021 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2021 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1826669 T6XF5-10C37-UB139 A28624BC4C90399CE9779FC47AA78FDECE12479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Con fecha 18 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Majadahonda, se aprueba prórroga del contrato de servicios para el Mantenimiento Integral de infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el término Municipal de Majadahonda, de seis meses, con finalización el 13 de julio de 2021.*

*Con fecha 2 de abril de 2021 se publicó en plataforma de la contratación el anuncio de la licitación del nuevo contrato de servicios para el Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el Término Municipal de Majadahonda, con duración prevista de 3 años y posibilidad de prorrogarlo en 2 años adicionales.*

*Al día de la fecha ya se han recibido las ofertas de los licitadores interesados en contratar con esta Administración el contrato de servicios referido.*

*Con motivo de la situación extraordinaria motivada por pandemia global provocada por la enfermedad denominada COVID-19, se produjo una reorganización de los servicios municipales en cuanto a su funcionamiento, lo que derivó inevitablemente en la demora de ejecución de los trabajos ordinarios y por extensión, en la acumulación de retraso en los expedientes de redacción.*

*Debido a la acumulación masiva de expedientes y, teniendo en cuenta el volumen de las ofertas presentadas por los licitadores, se prevé que no será posible formalizar el nuevo contrato de mantenimiento con carácter previo a la finalización del que se encuentra vigente.*

*La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone en su artículo 29.4 lo siguiente:*

*«(...) No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de las incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario»*

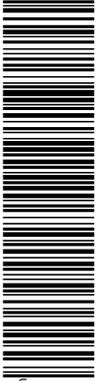
*En el caso que nos ocupa:*

- *La crisis sanitaria de la COVID-19 resulta ser un acontecimiento imprevisible.*
- *El mantenimiento de la ciudad tiene consideración de servicio esencial y el Ayuntamiento de Majadahonda no dispone de medios suficientes para poder hacerse cargo de este, lo que por cuestiones de interés público no puede interrumpirse la prestación vigente.*
- *El anuncio de licitación del nuevo contrato se ha publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato.*

*Por todo lo anterior, se propone prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de NUEVE (9) meses sin modificar las restantes condiciones del contrato dado que no va a ser posible formalizar el nuevo contrato antes del 13 de julio de 2021, fecha en que finaliza la actual prórroga.*

*Procede señalar que se trata de una prórroga excepcional no prevista en los pliegos o en el contrato.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 039. 210709 JGL Pública punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T6XF5-10C37-UB139</b> Fecha de emisión: 13 de Julio de 2021 a las 12:15:17 Página 4 de 9	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 09/07/2021 10:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 09/07/2021 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2021 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18266689 T6XF5-10C37-UB139 A28624BC4C90399CE9779FC47AA78FDECE12479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*Este responsable del contrato considera beneficioso para los intereses municipales el promover la prórroga del contrato hasta la máxima duración propuesta, habiéndose tenido en consideración que:*

- *El adjudicatario del servicio viene hasta la fecha cumpliendo todas las estipulaciones del contrato a plena satisfacción del técnico que suscribe.*
- *El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.*

*Por lo hasta aquí expuesto, el técnico que suscribe considera suficientemente justificada la conveniencia de promover la prórroga excepcional del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA hasta un máximo de NUEVE (9) meses”.*

*10. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:*

- a. Escrito de conformidad de la UTE contratista de 8 de junio de 2021*
- b. Declaración responsable de 8 de junio de 2021 de D. Javier Segovia Irujo, en representación de la UTE ACEINSA MOVILIDAD SA, ASFALTOS VICALVARO SL Y FLODI SL (U87127296) confirmando que “la copia de los poderes presentados en la licitación, se hallan en vigor, no han sido revocado o modificados en fecha posterior y coinciden fielmente con la copia auténtica o primera copia de esa escritura de poder”.*
- c. Certificado de la compañía de seguros Plus Ultra que acredita que la compañía ACEINSA MOVILIDAD, S.A. tiene suscrita la póliza de Responsabilidad civil número BGDJ053835 que ampara hasta un límite por siniestro y anualidad de seguro de 3.000.000 euros, que incluye expresamente la obra: “Prórroga excepcional del contrato de servicios de mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el Término Municipal de Majadahonda. Dicha obra será llevada a cabo por la UTE compuesta por Aceinsa Movilidad (A84408954), Asfaltos Vicálvaro (B81767246) y Flodi (B80683451).*

*Se hace constar expresamente que, según lo establecido en las Condiciones Generales, Especiales y Particulares, quedan incluidos como asegurados adicionales los técnicos Municipales que intervengan en las obras desarrolladas por el Tomador de la presente póliza, entendiéndose siempre en exceso de las coberturas que tuvieran dichos Técnicos de la Administración (bien a título individual o colectivo). Quedan excluidas además de las que se indican en los condicionados de la póliza, las reclamaciones por daños a las propias obras y/o trabajos, así como los daños patrimoniales primarios.*

*Relación de Técnicos Municipales:*

*José Antonio Sánchez del Toro Vich con DNI 50.817.861-M*

*Jesús Amores Montoya, con D.N.I. 52.970.809-S*

*(...)*

*Que la póliza tiene una duración comprendida entre el 4 de noviembre de 2020 y el 4 de noviembre de 2021...”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 039. 210709 JGL Pública punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T6XF5-10C37-UB139</b> Fecha de emisión: 13 de Julio de 2021 a las 12:15:17 Página 5 de 9	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 09/07/2021 10:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 09/07/2021 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2021 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1826669 T6XF5-10C37-UB139 A28624BC4C90399CE979FC47AAE78FDECE12479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

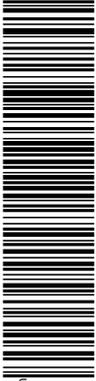


AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- d. *Justificante de transferencia de pago de prima por Aceinsa Movilidad, S.A. por la póliza BGDJ053835*
- e. *Declaración responsable de D. Javier Segovia Irujo, como responsable de la UTE contratista, manifestando el “compromiso de renovación y pago de la póliza BGDJ053835 con Plus Ultra Seguros, durante el periodo de la prórroga más el plazo de garantía, del contrato de referencia”. En este mismo documento, el contratista asume el pago de las franquicias establecidas en el clausulado de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.*
- f. *Certificados POSITIVOS de la Agencia Tributaria de 9 de junio de 2021 de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias:*
  - i. *UTE:ACEINSA MOVILIDAD SA, ASFALTOS VICALVARO SL Y FLODI SL (U87127296).*
  - ii. *ACEINSA MOVILIDAD, S.A.(A84408954).*
  - iii. *ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. (B81767246).*
  - iv. *FLODI, S.L. (B80683451).*
- g. *Certificados de la Seguridad Social de que no tienen pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas:*
  - i. *ACEINSA MOVILIDAD SA, ASFALTOS VICALVARO SL Y FLODI SL (U87127296) de 9 de junio de 2021.*
  - ii. *ACEINSA MOVILIDAD SA (A84408954) de 9 de junio de 2021.*
  - iii. *ASFALTOS VICALVARO S.L. (B81767246) de 9 de junio de 2021.*
  - iv. *FLODI S.L. (B80683451) de 1 de junio de 2021.*
- h. *Certificados del Ayuntamiento de Majadahonda de 9 de junio de 2021 de que no tienen deudas pendientes:*
  - i. *ACEINSA MOVILIDAD SA, ASFALTOS VICALVARO SL Y FLODI SL (U87127296)*
  - ii. *ACEINSA MOVILIDAD SA (A84408954)*
  - iii. *ASFALTO VICÁLVARO SL (B81767246)*
  - iv. *FLODI S.L. (B80683451)*
- i. *Documentos de Autorización y Disposición de gasto:*
  - i. *Con cargo a la partida 003 1532 21000 22021004851 y número de apunte previo 92021000389 por importe de 98.729,94 €, de fecha 14 de junio de 2021, para el año 2021.*
  - ii. *Con cargo a la partida 003 1532 21000 22021004852 y número de apunte previo 920210003893 por importe de 851.873,70 €, de fecha 14 de junio de 2021, para el año 2021.*
  - iii. *Con cargo a la partida 003 1532 21000 y número de apunte previo 920219000160 por importe de 827.001,46 €, de fecha 15 de junio de 2021, a futuros para el año 2022.*
  - iv. *Con cargo a la partida 003 1532 21000 y número de apunte previo 920219000161 por importe de 95.847,30 €, de fecha 15 de junio de 2021, a futuros para el año 2022.*

11. *Consta en el expediente de licitación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del contrato de mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda publicado el 2 de abril de 2021, que el día 25 de mayo de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación, para celebrar la apertura de los sobres “Nº 1”, calificación de la documentación presentada y admisión de los solicitantes.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 039. 210709 JGL Pública punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T6XF5-10C37-UB139</b> Fecha de emisión: 13 de Julio de 2021 a las 12:15:17 Página 6 de 9	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 09/07/2021 10:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 09/07/2021 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2021 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18266689 T6XF5-10C37-UB139 A28624BC4C90399CE9779FC47AA78FDECEB12479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

12. En relación a ese mismo procedimiento, el 23 de junio de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación requerida de subsanación de la documentación administrativa del sobre "Nº1" y la apertura de los sobres "Nº 2. Propuesta de programa de mantenimiento" relativo a los criterios sometidos a juicio de valor.

13. En fecha 24 de junio de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".

El presente contrato se adjudicó el 22 de septiembre de 2014, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la LCSP, por lo que resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

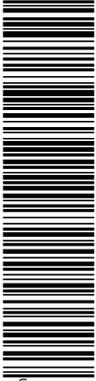
- II. El artículo 23.2 TRLCSP establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

Asimismo, en el artículo 303 TRLCSP se establece que la duración máxima de los contratos de servicios no podrá ser superior "a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicio de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica para ciertas categorías".

Consta, por tanto, la naturaleza no imperativa del límite legal de 6 años establecido en el citado art. 303 TRLCSP, que en caso de los entes locales podrá ser autorizado con las mismas circunstancias de excepcionalidad, por el órgano competente, en base a la DA 2ª TRLCSP.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 039. 210709 JGL Pública punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T6XF5-10C37-UB139</b> Fecha de emisión: 13 de Julio de 2021 a las 12:15:17 Página 7 de 9	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 09/07/2021 10:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 09/07/2021 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2021 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18266689 T6XF5-10C37-UB139 A28624BC4C90390CE9779FC47AA78FDECEB12479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

III. *En base a lo expuesto, para la aprobación de la prórroga interesada desde el servicio impulsor, se considera que no resulta de aplicación el artículo 29.4 LCSP, tal como se propone en el informe técnico del Jefe de Servicio de Infraestructuras Básicas y mantenimiento de la ciudad de 7 de junio de 2021. Tampoco se extraen de dicho informe nuevas circunstancias diferentes a las ya planteadas en el informe técnico justificativo de la prórroga aprobada por la Junta de Gobierno Local el 18 de diciembre de 2020, actualmente en vigor hasta el 13 de julio de 2021. Aun tratándose de una situación excepcional, en ningún caso se considera oportuna una nueva prórroga al amparo del citado artículo 29.4 LCSP, pues se trataría de otra prórroga excepcional con idénticas motivaciones que justificaron la prórroga aprobada por la Junta de Gobierno Local el 18 de diciembre de 2020. Se estima más oportuno ampliar o continuar con la prórroga ya vigente ampliando su plazo en el tiempo estrictamente necesario para llevar a cabo la formalización del procedimiento de licitación en curso para la adjudicación del nuevo contrato de este servicio.*

*Procede señalar que la cláusula V de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares establece que podrá acordarse la prórroga por el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda por mutuo acuerdo de las partes. El Pleno de 24 de abril de 2018 acordó la prórroga del contrato de referencia desde el 14 de enero de 2019 hasta el 13 de enero de 2021. Respecto a esta justificación nos remitimos al informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Básicas y mantenimiento de la ciudad de 7 de junio de 2021.*

*Además de ello, en virtud de su potestad ampliar el plazo máximo señalada en el punto anterior, el órgano de contratación estableció en el artículo 5 del Pliego de Cláusulas Técnicas del contrato que: "Antes de finalizar el plazo de duración del contrato o sus prórrogas, el Ayuntamiento convocará nueva licitación para la prestación del servicio. No obstante, si llegado el vencimiento del plazo, del contrato inicial o prorrogado, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio. Salvo casos justificados, dicha situación no podrá exceder de seis meses".*

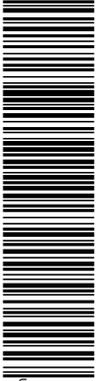
*De ello se deduce que en caso de que existan causas justificadas, la situación de extensión de la ejecución obligatoria para el contratista, podrá exceder esos seis meses.*

*En este contrato, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2020, se aprueba la prórroga del contrato hasta el comienzo de la ejecución de un nuevo contrato, con un límite de los seis meses establecidos en el citado artículo 5 PPT, plazo que expira el 13 de julio de 2021.*

*Indicar, que beneficia a la relación contractual el que no resulte necesario conminar al contratista a la continuación de la prestación, pues consta la aceptación de la UTE suscrita el 8 de junio de 2021.*

*En base a todo lo expuesto, y atendiendo a la necesaria continuidad de la prestación del servicio, según consta en el informe técnico del Jefe de servicio de Infraestructuras Básicas y mantenimiento de la ciudad de 7 de junio de 2021; cabría la posibilidad de ampliación del plazo de la prórroga aprobada el 18 de diciembre de 2020, extendiéndola por el tiempo imprescindible hasta que se lleve a cabo la formalización del nuevo contrato; advirtiendo que una situación de prórroga excepcional se ha de basar en circunstancias ajenas al Ayuntamiento y su funcionamiento interno, que perdería la causa y devendría en situación no amparable por la prórroga, siendo previsible, salvo recurso especial en materia de*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 039. 210709 JGL Pública punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T6XF5-10C37-UB139</b> Fecha de emisión: 13 de Julio de 2021 a las 12:15:17 Página 8 de 9	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 09/07/2021 10:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 09/07/2021 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2021 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1826669 T6XF5-10C37-UB139 A28624BC4C90390CE9779FC47AA78FDECE12479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*contratación, que en breves semanas se pueda llevar a cabo la adjudicación del contrato, salvo que por falta de la debida diligencia no se actúe en este sentido.*

*Consta en el expediente toda la documentación necesaria para la tramitación de la prórroga propuesta, todo ello sin perjuicio del preceptivo informe de Intervención.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, **procede ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** órgano competente para esta contratación, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2019, que fue publicado en el BOCM nº 181 de 1 de agosto de 2019, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo; previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

***Aprobar la ampliación de la prórroga** correspondiente al contrato de servicios para el mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda, con la U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-ASFALTOS VICALVARO, S.L.-FLODI, S.L., hasta la formalización del nuevo contrato, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*

*No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio acordará lo que estime más conveniente”.*

*Visto que la Intervención Municipal con fecha 28 de junio de 2021 informa favorablemente a la prórroga de referencia.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente por delegación del Pleno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de julio de 2019, que fue publicado en el BOCM nº 181 de 1 de agosto de 2019, la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

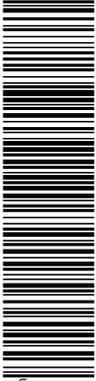
***APROBAR la ampliación de la prórroga** correspondiente al contrato de servicios para el mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda, con la U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-ASFALTOS VICALVARO, S.L.-FLODI, S.L., hasta la formalización del nuevo contrato, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*

*No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”*

➤ *Consta **dictamen favorable** de la Comisión Informativa extraordinaria de Desarrollo Urbano, de 5 de julio de 2021.*

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación del Pleno, **ACUERDA** aprobar la*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: <b>039. 210709 JGL Pública punto 2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T6XF5-10C37-UB139</b> Fecha de emisión: <b>13 de Julio de 2021 a las 12:15:17</b> <b>Página 9 de 9</b>	FIRMAS : 1.- Jefe Servicio Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 09/07/2021 10:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 09/07/2021 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2021 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18266689 T6XF5-10C37-UB139 A28624BC4C90390CE9779FC47AA78FDECEB12479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*ampliación de la prórroga correspondiente al contrato de servicios para el mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda, con la U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-ASFALTOS VICALVARO, S.L.-FLODI, S.L., hasta la formalización del nuevo contrato, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.”*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 30 de noviembre de 2020, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº  
LA CONCEJALA DELEGADA DE  
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,  
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)